



Propuesta de Resolución Definitiva de la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE RECURSOS DIDÁCTICOS PARA SU INCORPORACIÓN A LAS PLATAFORMAS DE ACCESO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Convocatoria pública según Resolución de 16 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE de 10 de julio de 2014).

El Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF):

- En el ejercicio de las competencias que le atribuye la Resolución de 16 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para la elaboración de recursos didácticos para su incorporación a las plataformas de acceso público del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la convocatoria, en el que se indica que el órgano instructor del procedimiento será el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.
- A la vista del resultado de la evaluación de las solicitudes presentadas al procedimiento de concesión de ayudas de esta convocatoria, realizada por la Comisión de Selección y aprobada en su reunión del día 20 de octubre de 2014, en donde se han tenido en cuenta los criterios de evaluación que figuran en el artículo 8 de la Resolución, todo ello conforme al procedimiento descrito en el artículo 7 de la misma Resolución, y tras la publicación de la resolución provisional y de las listas de solicitantes propuestos como beneficiarios, no propuestos para ayuda y no admitidos, realizada el 21 de octubre de 2014 en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Transcurrido el plazo de alegaciones estipulado en el artículo 7.3.3. de la convocatoria, una vez examinadas y valoradas las alegaciones presentadas, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO- Proponer la concesión de subvenciones a los solicitantes que se indican en el Anexo 1, por importe de 704.000 euros, para la elaboración de recursos didácticos para su incorporación a las plataformas de acceso público del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En el citado anexo se incluye, por cada solicitante, sus datos de identificación, la modalidad y etapa educativa correspondiente al proyecto, y la ayuda propuesta.

La publicación de esta propuesta y sus anexos en la dirección web prevista en la Resolución de Convocatoria surtirá los efectos de notificación, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 59, apartado 6. b).

La **concesión de las ayudas** quedará sometida a las siguientes **CONDICIONES**:

- a) Normativa aplicable. – Las ayudas propuestas deben observar el contenido de la presente Propuesta de Resolución Definitiva, así como el de las siguientes disposiciones:
 - Resolución de 16 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para la elaboración de recursos



- didácticos para su incorporación a las plataformas de acceso público del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
 - Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
 - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) El pago se tramitará con motivo de la resolución de concesión de ayudas y se librárá tras su aprobación.
- c) Los beneficiarios a dispondrán de ocho meses para llevar a cabo la ejecución de las acciones incentivadas, cuyo cómputo se realizará a partir de la fecha de publicación de la resolución definitiva de las ayudas concedidas.
- d) Transcurrido este período de tiempo, con el fin de justificar la ejecución de la actuación incentivada que motivó la ayuda, los beneficiarios deberán presentar los recursos didácticos elaborados en soporte digital (CD, DVD, USB, disco duro, etc.) en un plazo de quince días naturales en el registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (c/ Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

SEGUNDO- Desestimar las solicitudes presentadas que se relacionan en el Anexo 2, al no haber alcanzado la puntuación mínima exigida.

TERCERO- Acordar la no concesión de subvención por inadmisión, desistimiento o por renuncia a los proyectos que se relacionan en el Anexo 3, donde se detalla también las causas de tales circunstancias.

ACEPTACIÓN DE AYUDA

Con la publicación de esta resolución se inicia el plazo de **diez días naturales**, para que el interesado pueda comunicar su aceptación o renuncia a la ayuda propuesta. Caso de no recibir respuesta en el plazo citado se entenderá que renuncia a la ayuda propuesta.

Posteriormente, se elevará la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver y se publicará en esta misma dirección de Internet la Resolución final de este procedimiento, dando cuenta de la relación final de los proyectos estimados, desestimados, inadmitidos, desistidos o que han renunciado, con indicación de la causa de desestimación, inadmisión o desistimiento cuando corresponda.

Madrid, a 4 de noviembre de 2014

Firmado:  Félix Serrano Delgado



Director del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado